

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.-Provéase de una cuenta corriente sin cargo de mantenimiento en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a todos los Clubes de Barrio que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID).

Artículo 2°.-Quedan alcanzadas aquellos clubes que ya posean cuentas activas, como aquellos que en un futuro la soliciten.

Artículo 3° - Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los clubes de barrio son instituciones fundamentales en la vida de los barrios en particular, así como de la ciudad en general. Son instituciones que ayudan a fortalecer la vida social de los y las vecinos y vecinas de los barrios en todos sus aspectos.

También son instituciones, que aportan sus estructuras e instalaciones para poder brindar diversos servicios que mejoren la situación de los vecinos de los barrios. Como por ejemplo durante el Covid muchos han funcionado como vacunatorios, han desplegado sus recursos para la distribución de alimentos, también han acompañado al Estado Nacional, para que los asociados, asociadas, vecinos y vecinas puedan inscribirse a los distintos beneficios que el propio Estado implementó para paliar la crisis económica, Etc.

Todas estas acciones, desde ya, también obligan a los Clubes a movilizar recursos propios. Por esto, consideramos que es necesario que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires se sume al acompañamiento que se ha diseñado en mayor o menor medida en los diferentes niveles de la administración pública (Gobierno Nacional y Gobierno Autónomo) contribuyendo a aliviar los costos de operación que la actividad bancaria demanda. Esta acción del Banco Ciudad beneficiará a sus clientes - Clubes actuales, pero también representará en el futuro un beneficio para el mismo Banco que constituirá más cuentas.

Los Clubes de barrio fueron, son y serán un lugar que acompaña al Estado en las diferentes políticas públicas que se implementen en beneficio de los vecinos y vecinas de la Ciudad. Por lo que, todos tengan una cuenta sin cargo de mantenimiento es un acto de justicia por el gran compromiso social que ellos ofrecen.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Juan Pablo MODARELLI
Date: 2024.03.01 12:02:34 -03:00
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires